

**GOBERNACIÓN DE BOYACÁ**  
**SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE BOYACÁ**

“BOYACÁ AVANZA”

**CONVOCATORIA BOYACÁ REACTIVA LA CULTURA**

**PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS Y FOMENTO CULTURAL**

**PRIMER SEMESTRE 2023**

**MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

**Ramiro Barragán Adame**  
Gobernador de Boyacá

**Sandra Mireya Becerra Quiroz**  
Secretaria de Cultura y Patrimonio



## TABLA DE CONTENIDO

<b>CAPÍTULO I</b> .....	<b>4</b>
<b>GENERALIDADES</b> .....	<b>4</b>
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b> .....	<b>4</b>
1.1. Presentación.....	4
1.2. Fundamento Legal .....	5
1.3. Recomendaciones Generales.....	6
<b>2. TÉRMINOS GENERALES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN</b> .....	<b>8</b>
2.1. Áreas convocadas .....	8
2.2. ¿Quiénes pueden participar? .....	9
2.3. Condiciones de participación.....	10
2.4. ¿Quiénes no pueden participar? .....	10
<b>3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</b> .....	<b>13</b>
3.1. Acerca del formulario de Participación.....	13
3.2. Documentación Requerida .....	13
3.2.1. Lista de chequeo documentos persona natural.....	14
3.2.2. Lista de chequeo Documentos persona jurídica .....	15
3.2.3. Lista de chequeo Documentos Grupos Constituidos .....	16
3.3. Recepción y envío de propuestas .....	17
3.4. Proceso de Selección y Evaluación .....	17
3.4.1. Verificación de Requisitos.....	17
3.4.2. Causales de rechazo.....	18
3.5. Jurado.....	20
3.5.1. Idoneidad.....	20
3.5.2. Obligaciones de los Jurados .....	20
3.5.3. Deliberación y Fallo .....	21
3.6. Ganadores .....	22
3.6.1. Otorgamiento de los Estímulos.....	22
3.6.2. Derechos y Deberes de los Ganadores .....	22
3.6.3. Consideraciones Especiales .....	23
3.7. Cronograma y fechas a tener en cuenta.....	24
3.7.1. Fecha de apertura.....	24
3.7.2. Fecha de cierre .....	24
3.7.3. Fecha de ejecución de las propuestas .....	24
3.7.4. Cronograma .....	24
3.7.5. CRÉDITOS A LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO .....	25
<b>CAPÍTULO II</b> .....	<b>26</b>
<b>COMPONENTE II - “BOYACÁ REACTIVA LA CULTURA”</b> .....	<b>26</b>
<b>1. Área de Artes plásticas y Visuales Boyacá Reactiva la Cultura</b> .....	<b>27</b>
<b>2. Área de Cinematografía Boyacá Reactiva la Cultura</b> .....	<b>29</b>
<b>3. Área de Danza Boyacá Reactiva la Cultura</b> .....	<b>31</b>
<b>4. Área de Literatura Boyacá Reactiva la Cultura</b> .....	<b>33</b>
<b>5. Área de Circo – Boyacá Reactiva la Cultura</b> .....	<b>35</b>





<b>6. Área de Música Boyacá Reactiva la Cultura .....</b>	<b>37</b>
6.1 Agrupaciones musicales hasta ocho integrantes .....	37
6.2. Agrupaciones musicales de gran formato (Big Band, Sinfónicas, orquestas tropicales).....	40
<b>7. Patrimonio y memoria .....</b>	<b>42</b>
<b>8. Teatro .....</b>	<b>44</b>
<b>9. Narración Oral .....</b>	<b>46</b>
<b>10. Artistas con enfoque diferencial – poblacional Boyacá Reactiva la Cultura.....</b>	<b>48</b>
<b>11. Artistas emergentes –Boyacá Reactiva la Cultura .....</b>	<b>51</b>
<b>12. Gestión Cultural, Salas Concertadas - Boyacá Reactiva la Cultura.....</b>	<b>54</b>

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1. Presentación

La Gobernación de Boyacá en cabeza del Doctor Ramiro Barragán Adame y la Secretaría de Cultura y Patrimonio, se ha propuesto la creación de oportunidades que den respuesta a las necesidades del sector cultural en Boyacá, y a la vez que den cuenta de la importancia social de nuestras comunidades, ya que, ante las diversas situaciones, las manifestaciones culturales, tienen la función intrínseca de generar reflexión sobre nosotros mismos y recordarnos quiénes somos,

La presente convocatoria, responde a las necesidades del sector, a ese diálogo permanente con las diferentes instancias de participación, a esa búsqueda colectiva de estrategias que permitan el acceso a recursos a las múltiples expresiones artísticas que alberga nuestro departamento y de qué forma nuestra comunidad puede apropiarse de estas.

Para el primer semestre de 2023, se contempla la presente convocatoria, orientada principalmente a difundir el quehacer cultural de nuestros artistas a lo largo y ancho del departamento, a través de un proceso de circulación departamental, que ha sido denominado: **Boyacá Reactiva la Cultura**, como apoyo a la creación de espacios de circulación departamental, y de la gestión en las agendas que constituyen las salas concertadas de Boyacá, reconociendo así, las potencialidades humanas y culturales, presentes en nuestro territorio.

Los invitamos a participar, seguros de continuar avanzando hacia un escenario en que los diferentes actores que conforman el tejido social en Boyacá, busquemos el bienestar colectivo, que mejore nuestro comportamiento y relaciones entre sí, que permita vislumbrar un panorama esperanzador y acorde a las voluntades del ser.

**Sandra Mireya Becerra Quiroz**  
Secretaria de Cultura y Patrimonio.



## 1.2. Fundamento Legal

Constitución Política de Colombia, Artículo 70: "La cultura en sus diversas manifestaciones es el fundamento de la Nacionalidad"

Constitución Política de Colombia, Artículo 355: "... El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El gobierno nacional reglamentará la materia"; y sus decretos reglamentarios.

Ley General de Cultura, Artículo 1, numeral 3: "El Estado Impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana"

Ley General de Cultura, Artículo 1, numeral 13: "El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados."

Ley General de Cultura, Artículo 17: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

Ordenanza 039 de 2018. Artículo 2: "El total del recaudo de los ingresos provenientes de estampilla pro cultura, será declarada y pagada por las Empresas de servicios públicos domiciliarios al Departamento de Boyacá, para que, a su vez, sean transferidos a la Secretaría de Cultura y Turismo, con el fin de que ésta administre y ejecute dichos recursos teniendo en cuenta la siguiente destinación: (...) 2. Un veinte por ciento (20%) para la financiación de una carpeta de estímulos que se desarrollará a través de convocatorias públicas que fomenten los procesos de creación, formación, investigación, cualificación y promoción del sector cultural y que se harán bajo los principios constitucionales de transparencia y equidad" 3. Un veinte por ciento (20%) para la financiación del Programa Departamental de Concertación dirigido a organizaciones culturales del departamento de Boyacá, legalmente constituidas y que contengan el objeto social cultural, que se desarrollará a través de convocatorias públicas que se harán bajo los principios constitucionales de transparencia y equidad. (...) 5. Un diez por ciento (10%) para la financiación de los procesos de formación dirigidos a los municipios de sexta categoría de conformidad con lo establecido en la Ley 617 de 2000. Estos recursos



serán asignados a los municipios a través de convocatorias públicas que se harán bajo los principios constitucionales de transparencia y equidad.

Ordenanza 043 del 05 de diciembre de 2019: por la cual se adopta la Política Pública del Departamento de Boyacá 2019-2029 y se dictan otras disposiciones. OBJETIVO GENERAL: Adóptese el objetivo general de la PPCB el cual es promover la articulación institucional y la participación ciudadana en el orden municipal y departamental para garantizar los derechos culturales a la creación y al acceso de la población en el Departamento de Boyacá.

Normas presupuestales vigentes: De acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente, normas del orden nacional, departamental y/o municipal, que le apliquen.

Que la ordenanza 006 del 03 de junio de 2020 "Por la cual se adopta el plan departamental de desarrollo de Boyacá Pacto Social por Boyacá: Tierra que Sigue Avanzando 2020-2023" implementó el programa de Fortalecimiento del Desarrollo Artístico Cultural de la Población Boyacense, en el subprograma Incentivos Culturales para Seguir Avanzando, mediante convocatorias se busca Beneficiar a las comunidades boyacenses, artistas y gestores culturales en procesos de creación, investigación, formación y circulación de las expresiones artísticas y las manifestaciones culturales, que contribuyan al desarrollo socio cultural de la población.

### 1.3. Recomendaciones Generales

Se sugiere a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Cerciórese de unir toda la documentación en dos archivos PDF, uno para documentos administrativos y otro para la propuesta. No será posible cargar más de dos archivos.
- Verificar que no se encuentren inmersos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición constitucional o legal para participar.
- Tomarse el tiempo suficiente con varios días de anticipación al cierre de la convocatoria, para examinar íntegra y rigurosamente los términos de esta, de sus contenidos, documentos y anexos, a fin de realizar las aclaraciones y precisiones que se consideren necesarias dentro de los plazos establecidos para tal fin.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben anexar con los proyectos.





- Verificar que los documentos solicitados como anexos contengan la información completa con la que se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para este ítem dentro de la presente convocatoria.
- Diligenciar totalmente los anexos que hacen parte de la convocatoria.
- Verificar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la presente convocatoria.
- Suministrar toda la información requerida, en el orden solicitado y en dos archivos PDF.
- Diligenciar en su totalidad el formulario de participación según sea el caso (persona natural, persona jurídica o grupo constituido) y refrendarlo con la firma).
- Antes de enviar la propuesta, asegúrese de que esté completa. Tómese el tiempo para verificar que cumplió con todos los requisitos de la convocatoria e incluyó toda la información y soportes suficientes para sustentarlo.
- Se sugiere que el proponente guarde en su archivo una copia del proyecto presentado y de los documentos que se anexaron a éste.
- No olvide mencionar los estudios y referencias bibliográficas de los cuales obtiene la información requerida para la descripción de los componentes de la propuesta que así lo ameriten.
- Asegúrese de que los componentes de la propuesta sean coherentes, de manera que le permitan cumplir con el objeto de la misma.
- El proponente debe tener claro que, por la presentación de la propuesta, la Secretaría de Cultura y Patrimonio podrá verificar la veracidad de toda la información que en esta se suministre.
- Asegúrese de que los soportes de evidencias de trayectoria contemplen el año que permitan constatar claramente la fecha de participación ya que de lo contrario no serán validadas. Dar prioridad a certificaciones, artículos de prensa, publicaciones en revistas, pantallazos de redes sociales, programas de mano, afiches, contratos en donde todos ellos se evidencie el año de realización. Las fotografías no serán válidas como trayectoria.
- Los aspirantes deberán presentar los documentos de acuerdo con la naturaleza jurídica del participante (persona natural, grupo constituido, persona jurídica), la cual deberá acompañar la propuesta como soporte para la evaluación técnica y jurídica.
- Es necesario que los participantes revisen minuciosamente las condiciones específicas de participación, de acuerdo con su naturaleza jurídica. Para el



caso de los documentos subsanables, tenga en cuenta los plazos establecidos para dicha subsanación.

- La Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el evaluador. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado durante todo el proceso, caso contrario, este contenido no podrá ser subsanable ni tenido en cuenta en la evaluación.
- El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.
- Los resultados definitivos de la presente convocatoria serán publicados únicamente en la página web de la Gobernación de Boyacá: [www.boyaca.gov.co](http://www.boyaca.gov.co) en la sección de secretaría de Cultura y Patrimonio, convocatorias.

**IMPORTANTE:** si necesita alguna asesoría, esta se ofrecerá de manera gratuita en el correo electrónico: [angela.cujaban@boyaca.gov.co](mailto:angela.cujaban@boyaca.gov.co). Teléfono celular: 3175003558 en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

## 2. TÉRMINOS GENERALES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

### 2.1. Áreas convocadas

Se convocan nueve áreas de la cultura así:

**Áreas:**

- ✓ Artes Plásticas y Visuales
- ✓ Cinematografía y Medios Audiovisuales
- ✓ Danza
- ✓ Literatura
- ✓ Circo
- ✓ Música
- ✓ Patrimonio y memoria



- ✓ Teatro
- ✓ Narración oral

## COMPONENTE 2: Boyacá Reactiva la Cultura

- ✓ Circulación regional
- ✓ Salas concertadas

### 2.2. ¿Quiénes pueden participar?

Personas naturales mayores de dieciocho (18) años, que acrediten residencia en los últimos tres (3) años, continuos, en el departamento de Boyacá, y que acrediten, además, una trayectoria artística y/o cultural en el área de su interés de igual número de años.

Personas jurídicas del sector privado, con domicilio en el departamento de Boyacá, cuyo objeto incluya, como actividad principal, aquellas de carácter cultural, que estén legalmente constituidas a la fecha de apertura de la presente Convocatoria, y que puedan acreditar una experiencia de tres (3) años, para el área y línea a presentarse, dentro del departamento de Boyacá y con resultados comprobables. Su planta de personal no podrá exceder los diez (10) trabajadores, sus activos totales no podrán superar los 501 salarios mínimos mensuales vigentes y su actividad se debe centrarse en la línea para la que se presenta, en el campo de la ejecución o gestión, de alguna(s) de las expresiones culturales que se definen en el artículo 18 de la Ley General de Cultura 397 de 1997.

Grupos Constituidos, entendiéndose el conjunto de dos o más personas mayores de 18 años reunidas de manera informal que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación y/o ejecución. Cada uno de sus participantes deberán acreditar residencia en los últimos tres (3) años, continuos, en el departamento de Boyacá. El Grupo constituido debe tener una trayectoria artística y/o cultural en el área de su interés de mínimo 3 años. En caso de no tener dicha experiencia, se convalidará con la experiencia individual de cada uno de los integrantes del grupo, lo cual debe estar soportado con evidencias y relacionado en el Anexo 7 Formato de Trayectoria por cada uno de quienes lo integran.

**Nota 1:** Para determinar la actividad principal de una **Persona jurídica** el primer medio de revisión, por parte del equipo de verificación, será el objeto social del certificado de Cámara de Comercio o su equivalente, en donde se verificará que la primera de las actividades enunciadas en este, está directamente relacionada con la actividad cultural. De encontrarse alguna duda, el equipo de evaluación podrá verificar a través de los códigos de actividades presentado dentro del





Registro Único Tributario (RUT), en donde dichas actividades deben estar relacionadas con el sector cultura.

**Nota 2:** Las **personas naturales** e integrantes de **grupos constituidos**, deben acreditar la permanencia por medio de declaración extra-juicio de domicilio y residencia (Ver Anexos)

**Nota 3:** La declaración extra juicio de domicilio y residencia es el documento mediante el cual manifiestan bajo gravedad de juramento su domicilio y residencia en el Departamento de Boyacá. En caso de que la Secretaría de Cultura y Patrimonio encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad, dará traslado a los organismos competentes de conformidad con lo establecido en el Artículo 442 del Código Penal, que señala: *“FALSO TESTIMONIO. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce años”.*

### 2.3. Condiciones de participación

- Cada participante podrá presentar máximo una (1) propuesta a la presente convocatoria. En caso de presentar dos o más propuestas, estas, **serán rechazadas**.
- Una persona natural participante no podrá conformar una propuesta de un grupo constituido, ni tampoco ser el representante legal de una persona jurídica. **De lo contrario su propuesta será rechazada.**
- Un integrante de un grupo constituido no podrá participar en otro, de lo contrario quedará excluido de ambos. En ese caso la Secretaría de Cultura y Patrimonio solicitará a los grupos constituidos el cambio de integrante.
- Un integrante de un grupo constituido no podrá postularse representando legalmente a una persona jurídica, de lo contrario quedará **rechazada la persona jurídica y excluido del grupo constituido.**

### 2.4. ¿Quiénes no pueden participar?

- Personas naturales, menores de dieciocho (18) años. (esta condición se exceptúa solamente en la línea 11: “Estímulos artistas emergentes del departamento de Boyacá”).
- Personas jurídicas de naturaleza mixta o pública.
- Personas naturales o personas jurídicas con domicilio fuera de Boyacá
- Personas naturales, Personas jurídicas y/o Grupos constituidos que en sus propuestas integren a menores de dieciocho (18) años. (esta condición se





exceptúa solamente en la línea 11: “Estímulos artistas emergentes del departamento de Boyacá”.

- Personas naturales o Grupos constituidos en los que cualquiera de sus integrantes tenga domicilio fuera de Boyacá.
- Los servidores públicos de planta que trabajen con la Gobernación de Boyacá.
- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios vinculados con la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá.
- Personas naturales cuyo cónyuge, compañero permanente o parientes de las personas que ejerzan cargos de nivel directivo en la Gobernación de Boyacá. Para efectos de lo dispuesto en este numeral, son parientes aquellos que define el parágrafo primero del artículo 9 del Decreto 222 de 1983.
- Personas jurídicas cuyo representante legal (principal o suplente) o integrantes de la junta directiva, sean servidores públicos de planta de la Gobernación de Boyacá o tengan contrato de prestación de servicios vinculados a la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá.
- Grupos constituidos en los que alguno(s) de sus integrantes, sean servidores públicos de planta de la Gobernación de Boyacá o tengan contrato de prestación de servicios con la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá.
- Personas naturales, Personas jurídicas o grupos constituidos que representen institucionalmente propuestas, proyectos o programas desarrollados por entidades públicas.
- Establecimientos comerciales.
- Cajas de Compensación, Cámaras de Comercio y entidades que no estén legalmente constituidas en Colombia.
- Personas jurídicas del sector privado que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el Departamento de Boyacá.
- Los Consejos de Cultura, los Consejos de Áreas artísticas, el Consejo Departamental de Medios Comunitarios y Ciudadanos y el consejo departamental de patrimonio cultural como órganos asesores de las entidades territoriales, en el marco de lo establecido en la Ley 397 de 1997, ya que tienen entre otras, la función de vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura.
- Las entidades o personas jurídicas del sector privado, que al momento de presentar el proyecto o dentro del término de evaluación del mismo, se encuentren registradas como responsables fiscales en el boletín expedido por



la Contraloría General de la Nación.

- Alcaldías Municipales.
- Instituciones Educativas Públicas o privadas.
- Asociaciones de Padres de familia.
- Juntas de acción comunal.
- Entidades dedicadas a la Industria gráfica
- Casas de Cultura y demás dependencias públicas del orden municipal, departamental y nacional.
- Las entidades o personas jurídicas del sector privado, cuyo representante legal tenga alguna de las siguientes calidades:
  - Servidores públicos que ejerzan autoridad civil o política en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
  - Miembros de corporaciones públicas con competencia en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
  - Servidores públicos de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá y contratistas vinculados a esta, bien sea por la Gobernación de Boyacá, Fondo Mixto de Cultura de Boyacá o cualquier otra, que se encuentren vinculados bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales.

**Nota 1:** Las limitaciones de participación previstas en este ítem se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente. Tratándose de personas jurídicas o de grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes podrá inhabilitar a la totalidad de la entidad o del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del Proyecto.

**Nota 2:** Si posterior a la publicación de la lista de proyectos admitidos y/o acto administrativo de ganadores en la página web de la Gobernación de Boyacá [www.boyaca.gov.co](http://www.boyaca.gov.co), un ciudadano debidamente identificado presentara queja o denuncia sobre posibles violaciones de alguna de las limitaciones señaladas en este ítem, la Secretaría de Cultura y Patrimonio revisará las pruebas que soporten la denuncia y emitirá un concepto dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.





### 3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

#### 3.1. Acerca del formulario de Participación

El formulario de participación deberá ser diligenciado y remitido en medio digital, junto con la documentación requerida. Recuerde que, se deben presentar en dos archivos PDF, uno para documentos administrativos y otro para la propuesta. No será posible cargar más de dos archivos.

El formulario podrá ser descargado de la página web [www.boyaca.gov.co](http://www.boyaca.gov.co) o lo puede encontrar en la sección de anexos de la presente convocatoria.

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones al momento de diligenciar el formulario:

- Lea minuciosamente el formulario de participación, ya sea para personas naturales, personas jurídicas o grupos constituidos. Tenga en cuenta que el formulario de agrupaciones requiere de las firmas y documentos de identidad **de TODOS los integrantes sin excepción.**
- El formulario de participación deberá ser diligenciado en su totalidad, y deberá estar firmado. En el caso de personas naturales, por el proponente, en las personas jurídicas, por el representante legal, y en el caso de los grupos constituidos por el representante del grupo y todos los integrantes del mismo.
- El formulario de participación deberá especificar de forma clara el tipo de proponente, así como el área y la línea de participación a la que se presenta.
- Tenga en cuenta que el formulario de participación es un documento inmodificable e insubsanable. El interesado que lo altere, no lo firme, o no especifique el área y/o línea en que participa, quedará automáticamente rechazado.

#### Documentos específicos para cada una de las áreas de participación.

Lea y revise de manera minuciosa el CONTENIDO DE LA PROPUESTA del formulario de participación con las condiciones **específicas para cada línea**, la cual deberá ser diligenciada por el proponente y remitida en medio virtual.

#### 3.2. Documentación Requerida

La abreviatura **NS** hace referencia a los documentos no subsanables, es decir, aquellos que deben adjuntarse al proyecto al momento de su envío. De no enviarse a la fecha de cierre de la convocatoria, el proyecto será rechazado



La abreviatura **S** se refiere a los documentos subsanables, es decir, los que, en caso de no haber sido anexados al proyecto, la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá, solicitará su envío, dentro del plazo máximo establecido en el cronograma de la presente convocatoria a partir de la fecha en la que la Secretaría publique la lista de propuestas admitidas, inadmitidas y rechazadas. De no recibirlos dentro de este plazo, el proyecto será rechazado. Tal información quedará consignada en acta.

Asegúrese que los **soportes de evidencias de trayectoria** contemplen el año que permitan constatar claramente la fecha de participación ya que de lo contrario no serán validados. Se recomienda dar prioridad a certificaciones, artículos de prensa, publicaciones en revistas, pantallazos de redes sociales, programas de mano, afiches, contratos, en donde se evidencien los años de realización. Una sola evidencia clara y diciente es suficiente por cada año de trayectoria.

### 3.2.1. Lista de chequeo documentos persona natural

Documentos PDF	Orden	Documento	S	NS
<b>DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS (UN SOLO PDF)</b>	1	Formulario de participación CONVOCATORIA BOYACÁ REACTIVA LA CULTURA - PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS Y FOMENTO CULTURAL PRIMER SEMESTRE 2023 - ANEXO 1 diligenciado en su totalidad y firmado por el proponente		X
	2	Formato – ANEXO 7 en donde se evidencie la trayectoria del proponente		X
	3	Copia legible por ambas caras del documento de identidad	X	
	4	Declaración extra juicio persona natural ANEXO 2 bajo gravedad de juramento de domicilio y residencia en el departamento de Boyacá para persona natural	X	
	5	RUT de la persona natural proponente, expedido con fecha de generación no mayor a tres (3) meses	X	
	6	Certificación bancaria de la persona natural participante no mayor a 30 días. No se acepta Nequi, Daviplata, ahorro a la mano o similares.	X	
<b>CONTENIDO DE LA PROPUESTA (UN SOLO PDF)</b>	1	Contenido de la propuesta. Ver Requisitos en la línea de participación correspondiente.		X





### 3.2.2. Lista de chequeo Documentos persona jurídica

Documentos PDF	Orden	Documento	S	NS
<b>DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS (UN SOLO PDF)</b>	1	Formulario de participación CONVOCATORIA BOYACÁ REACTIVA LA CULTURA - PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS Y FOMENTO CULTURAL PRIMER SEMESTRE 2023 - ANEXO 3 diligenciado en su totalidad y firmado por el proponente		X
	2	Formato – ANEXO 7 en donde se evidencie la trayectoria del proponente		X
	3	Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal	X	
	4	Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses de la presentación de la propuesta	X	
	5	Carta de conocimiento de la Junta Directiva u órgano competente, para la participación específica en el proceso de la presente convocatoria. (Esta carta debe venir expedida y firmada por los miembros de la autoridad competente dentro de la organización (Junta Directiva, Asamblea, Consejo entre otros), con fecha de expedición del año de presentación del proyecto). <i>DILIGENCIAR MODELO: ANEXO N° 10</i>	X	
	6	RUT de la persona jurídica proponente, expedido con fecha de generación no mayor a tres (3) meses	X	
	7	Certificación bancaria no mayor a 30 días de la persona jurídica. No se acepta Nequi, Daviplata, ahorro a la mano o similares y/o cuentas de personas naturales.	X	
<b>CONTENIDO DE LA PROPUESTA (UN SOLO PDF)</b>	1	Contenido de la propuesta. Ver Requisitos en la línea de participación correspondiente.		X



### 3.2.3. Lista de chequeo Documentos Grupos Constituidos

Documentos PDF	Orden	Documento	S	NS
<b>DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS (UN SOLO PDF)</b>	1	Formulario de participación CONVOCATORIA BOYACÁ REACTIVA LA CULTURA - PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS Y FOMENTO CULTURAL PRIMER SEMESTRE 2023 - ANEXO 4 diligenciado en su totalidad y firmado por todos los integrantes del grupo, incluido el representante del grupo.		X
	2	Formato – ANEXO 7 en donde se evidencie la trayectoria del grupo o de cada uno de los integrantes del grupo		X
	3	Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes, incluido el representante de la agrupación	X	
	4	Formato Integrantes Grupos Constituidos ANEXO 5	X	
	5	Declaración Juramentada de domicilio Grupos Constituidos ANEXO 6	X	
	6	RUT de la persona representante del grupo proponente, expedido con fecha de generación no mayor a tres (3) meses	X	
	7	Certificación bancaria del representante del grupo constituido no mayor a 30 días. No se acepta Nequi, Daviplata, ahorro a la mano o similares.	X	
<b>CONTENIDO DE LA PROPUESTA (UN SOLO PDF)</b>	1	Contenido de la propuesta. Ver Requisitos en la línea de participación.		X

#### Condiciones para grupos constituidos:

Los participantes que se presenten como grupos constituidos deberán tener en cuenta lo siguiente:

- El grupo deberá tener trayectoria y experiencia mínima de tres (3) años en el área y línea a participar. En caso de no tenerla, el grupo debe relacionar los soportes de cada uno de sus integrantes con documentos que acrediten la trayectoria artística mínima de tres (3) años. En ese caso, si faltan evidencias que constaten la experiencia mínima requerida de alguno de los integrantes, la propuesta será rechazada. Se recuerda que este ítem es no subsanable.
- En caso de resultar ganador, y para la etapa de ejecución de la presente





convocatoria, únicamente habrá lugar a sustituir hasta el veinticinco por ciento (25%) del número total de integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado, siempre y cuando sea por fuerza mayor o caso fortuito, acreditado ante la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá y avalado por su supervisor.

- En caso en que se pretenda sustituir a más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes de la agrupación aprobada por el jurado, el grupo será rechazado por la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá, y se procederá a nombrar al suplente de la línea correspondiente para que acceda al estímulo cuando haya lugar. Lo anterior aplica para grupos de cuatro (4) o más integrantes.
- En el caso de grupos de hasta tres (3) integrantes no podrán sustituir a ningún integrante de la agrupación aprobada por el jurado, así sea por fuerza mayor o caso fortuito. En caso de que se pretenda la sustitución de cualquiera de sus integrantes, la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá rechazará la propuesta y procederá a nombrar al suplente de la línea correspondiente para que acceda al estímulo cuando haya lugar.
- Si el grupo constituido se presenta y realiza un cambio de uno o más de sus integrantes sin el aval de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá, **no se reconocerá el pago del estímulo.**
- Los integrantes del grupo constituido facultan a un representante para realizar los trámites necesarios ante la Secretaría de Cultura y Patrimonio, recibir el pago del estímulo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y cumplimiento del proyecto presentado.

### 3.3. Recepción y envío de propuestas

**La recepción de proyectos será únicamente de manera virtual.** Cada propuesta deberá ser diligenciada y remitida en medio digital, en dos archivos PDF, uno para documentos administrativos y otro para la propuesta máximo 10 megas cada uno. No será posible cargar más de dos archivos. La inscripción se realizará en el siguiente enlace:

<https://forms.gle/mwj23HLLegmAWc2PA>

### 3.4. Proceso de Selección y Evaluación

#### 3.4.1. Verificación de Requisitos

La Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá, verificará que los documentos recibidos cumplan con los requisitos generales y específicos de participación. Para ello se conformará un Comité integrado por profesionales de la Secretaría de





Cultura y Patrimonio de Boyacá y designará como veedores a dos integrantes de los Consejos que integran el Sistema Departamental de Cultura.

Este Comité verificará el cumplimiento de requisitos, solicitará los documentos subsanables a los participantes a que haya lugar. De este proceso se levantará el acta respectiva firmada por cada uno de los integrantes del Comité.

### 3.4.2. Causales de rechazo

Las propuestas serán rechazadas cuando:

- ✓ La propuesta haya sido presentada por un menor de edad.
- ✓ Un mismo participante presente más de dos propuestas q la convocatoria,
- ✓ Un participante no señale el área y/o línea de participación en el formulario de participación CONVOCATORIA BOYACÁ REACTIVA LA CULTURA - PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS Y FOMENTO CULTURAL PRIMER SEMESTRE 2023
- ✓ Un participante señale más de una línea en el formulario de participación CONVOCATORIA BOYACÁ REACTIVA LA CULTURA - PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS Y FOMENTO CULTURAL PRIMER SEMESTRE 2023
- ✓ En una propuesta se haya incluido uno o más menores de edad. (se excluye de esta causal la línea N° 11 "Estímulos artistas emergentes del departamento de Boyacá").
- ✓ Una persona natural participante, integre también una propuesta de un grupo constituido y/o participe como representante legal de una persona jurídica.
- ✓ Un integrante de un grupo constituido se presente a la vez, representando legalmente a una persona jurídica. En este caso quedará **rechazada la persona jurídica** y excluida la persona del grupo constituido. Si el grupo constituido es de tres o menos integrantes, la propuesta de este último será rechazada.
- ✓ La propuesta no sea enviada por los medios establecidos por la presente convocatoria
- ✓ El proponente no adjunte el formulario de participación CONVOCATORIA BOYACÁ REACTIVA LA CULTURA - PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS Y FOMENTO CULTURAL PRIMER SEMESTRE 2023, no lo firme o no especifique a que área y/o línea se presenta.
- ✓ Presente más de un formulario de participación CONVOCATORIA BOYACÁ REACTIVA LA CULTURA - PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS Y FOMENTO CULTURAL PRIMER SEMESTRE 2023, en la misma propuesta.
- ✓ El proyecto se encuentre en desorden tal que no permita su fácil lectura y evaluación. (La propuesta se debe presentar de acuerdo al orden establecido en la tabla de requisitos del presente manual, numeral 3.2. "Documentación Requerida")
- ✓ La propuesta se presente en una metodología o formulario diferente a la señalada en esta convocatoria.





- ✓ El participante no se adecúe al perfil exigido para el área y/o línea específica.
- ✓ El participante presente una propuesta en un área o línea no convocada.
- ✓ Cuando un grupo constituido que no tiene la experiencia mínima requerida y no constata la experiencia exigida de cualquiera de los integrantes. Se rechazará al grupo.
- ✓ No se adjunte la documentación requerida como soporte de la propuesta, dentro de los términos establecidos en esta convocatoria.
- ✓ Se compruebe que la información, los documentos o los certificados anexos a la propuesta no son exactos o no correspondan a la realidad.
- ✓ Se compruebe que una misma propuesta fue presentada por dos o más proponentes. NO se admitirá ninguna.
- ✓ El objeto social **principal** verificado en el certificado de Cámara de Comercio, de las personas jurídicas, no incluya actividades artísticas y culturales. (Podrá acudir a las actividades del Rut para constatar esta condición).
- ✓ El lugar de domicilio de una persona jurídica, verificado en el certificado de Cámara de Comercio y/o en el RUT, no se encuentre en el departamento de Boyacá.
- ✓ El proponente plantee tiempos de ejecución que no estén establecidos en el cronograma de la presente convocatoria
- ✓ Cuando un proponente contacte directamente a un evaluador. La propuesta será rechazada inmediatamente.
- ✓ El participante no allegue los soportes que acrediten la trayectoria artística y/o cultural en el área y línea de su interés (mínimo de tres (3) años).
- ✓ El participante se presenta como persona natural e incluye a más de un integrante en su propuesta.
- ✓ No sea posible abrir alguno de los documentos no subsanables anexos y/o los enlaces (vínculos o links) solicitados en las convocatorias.
- ✓ El participante allegue documentos habilitantes que no permitan su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.
- ✓ El proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la Ley y en la presente convocatoria.
- ✓ Se relacione algún ítem del numeral 2.4. Quienes no pueden participar.
- ✓ En el caso de los grupos constituidos, se pretenda sustituir a más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes de la agrupación aprobada por el jurado, será rechazado y se procederá a nombrar al suplente de la línea correspondiente para que acceda al estímulo cuando haya lugar. Lo anterior aplica para grupos de cuatro (4) o más integrantes.
- ✓ En el caso de los grupos constituidos, compuestos por tres o menos integrantes, se pretenda sustituir a cualquiera de los integrantes de la agrupación aprobada por el jurado. En ese caso se rechazará la propuesta y se procederá a nombrar al suplente de la línea correspondiente para que acceda al estímulo cuando haya lugar.
- ✓ Se compruebe que un participante ganador en el PROGRAMA



DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS Y FOMENTO CULTURAL del año 2022, no haya cumplido a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos en la Convocatoria.

### 3.5. Jurado

#### 3.5.1. Idoneidad

Los jurados serán designados por la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá para cada una de las áreas de la convocatoria con base en criterios de trayectoria e idoneidad. Este jurado será ajeno a intereses particulares del sector cultural dentro del departamento de Boyacá.

#### 3.5.2. Obligaciones de los Jurados

Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la Convocatoria de la cual es jurado, información que será entregada por la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá.

No residir en el departamento de Boyacá, ni haber pertenecido en ningún momento a la dinámica cultural de este departamento, en aras de garantizar su imparcialidad.

Leer y evaluar previamente a la deliberación, las propuestas del área para la cual fueron seleccionados como jurados.

Tener en cuenta para la evaluación de las propuestas los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria.

Observar total imparcialidad, objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía.

Abstenerse de hacer uso de la información a que acceda para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada propuesta recibida, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.

Preseleccionar y llevar a la deliberación las propuestas que presentará a sus pares evaluadores.



Participar en la deliberación, la fecha, hora y medios indicados por la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá.

Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores del área que evaluaron.

Cumplir éticamente las obligaciones encomendadas como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.

Declararse impedido, mediante comunicación escrita enviada a la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá, a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural, máximo tres (3) días calendario posteriores a la fecha de entrega de las propuestas que el jurado evaluará, respecto de las cuales identifique la existencia de un conflicto entre el interés general propio de su labor como jurado y su interés particular y directo, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo.

El jurado no podrá vincularse laboral o contractualmente con los participantes ganadores en la convocatoria que evaluó, durante el plazo de ejecución de las propuestas, so pena de incurrir en el incumplimiento de sus compromisos como jurado.

Mantener estricta confidencialidad en el manejo de la información del proceso y del resultado de la convocatoria evaluada.

Apoyar a la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá y presentar por escrito las aclaraciones que le sean solicitadas, en el evento de presentarse solicitudes por escrito efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.

Recomendar que la convocatoria se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las propuestas evaluadas no ameritan el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión

### 3.5.3. Deliberación y Fallo

Cada jurado, tras leer y evaluar las propuestas que se le han asignado, seleccionará los que a su juicio considere debe presentar a la deliberación para discusión con sus pares evaluadores. El jurado podrá emitir recomendaciones a las propuestas, que los beneficiados deben acatar.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales. Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita



el otorgamiento de un estímulo, declararán desierto el estímulo, y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto.

El jurado actuará con plena autonomía, su fallo será inapelable y su decisión quedará consignada en un acta.

### 3.6. Ganadores

#### 3.6.1. Otorgamiento de los Estímulos

El otorgamiento de los estímulos para todas las áreas será en un solo pago del 100% a excepción de la línea 12. Salas Concertadas. Los pagos se realizarán una vez se de cumplimiento a cabalidad de los requisitos establecidos en cada una de las líneas de participación y radicados en el enlace señalado. En el caso de la línea 12. de Salas concertadas se realizará en dos pagos para lo cual deben cumplir con la documentación señalada en esta línea para cada pago.

El desembolso queda sujeto al proceso de pago por parte de la Secretaría de Hacienda y Tesorería del departamento y se somete al derecho de turno dependiendo de la disponibilidad de recursos.

#### 3.6.2. Derechos y Deberes de los Ganadores

##### 3.6.2.1. Derechos

Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus propuestas objeto del estímulo recibido. La Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá recomienda a los ganadores realizar el registro de su obra ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Recibir el Estímulo en los montos y condiciones señalados en la convocatoria.

**Nota:** En ningún caso la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá, se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, con relación a los recursos otorgados por el estímulo.

##### 3.6.2.2. Deberes

Desarrollar las propuestas en los tiempos establecidos en la Convocatoria.





Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.

Destinar el 100% del monto recibido para la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.

Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.

Presentar un informe final, de conformidad con las indicaciones que para ello dé la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá, el cual será revisado por el supervisor designado quien dará el VoBo para el giro del desembolso del estímulo otorgado.

Otorgar crédito a la Gobernación de Boyacá, Secretaría de Cultura y Patrimonio en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido, de acuerdo a la imagen institucional que aparece en el numeral 3.8.5.

No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo de la propuesta a terceros.

### **3.6.3. Consideraciones Especiales**

No se concederán prórrogas para el desarrollo de las propuestas. Salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador. Esta situación se deberá dar a conocer a la Secretaría de Cultura y Patrimonio, quien deberá evaluarla, autorizando o negando expresamente la prórroga. Las propuestas se deben realizar en los tiempos establecidos en la convocatoria a partir de la publicación del Acta de Resultados.

El pago de los estímulos a los ganadores está sujeto a:

- La publicación del Acta de Ganadores
- La disponibilidad de los recursos.
- La entrega completa por parte del ganador de los documentos que se exigen en la presente convocatoria.

Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos a la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar la propuesta aprobada, dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado y reintegrar los recursos al Departamento, dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia.

Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos en la Convocatoria, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse al PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS 2023 SEGUNDO SEMESTRE y al PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS 2024.



### 3.7. Cronograma y fechas a tener en cuenta

#### 3.7.1. Fecha de apertura

La fecha de apertura establecida para la presentación de propuestas en la presente convocatoria, vigencia 2023 Primer semestre es el 30 de marzo de 2023

#### 3.7.2. Fecha de cierre

La fecha de cierre establecida para la presentación de propuestas en la presente convocatoria, vigencia 2023 Primer Semestre es el 24 de abril de 2023, hasta las 11:59 p.m.

#### 3.7.3. Fecha de ejecución de las propuestas

La fecha de ejecución de las propuestas de la presente convocatoria, vigencia 2023 Primer semestre, será entre el 15 de mayo y el 21 de agosto 2023.

#### 3.7.4. Cronograma

El siguiente cronograma se rige teniendo en cuenta días calendario.

ETAPAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE
Publicación de Resolución y Apertura de la CONVOCATORIA BOYACÁ REACTIVA LA CULTURA - PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS Y FOMENTO CULTURAL PRIMER SEMESTRE 2023	30 de marzo de 2023	
Fechas de socialización de la convocatoria (Lugar: Facebook live de la Secretaría de Cultura y Patrimonio)	3 de abril de 2023 – 2:00 p.m.	
Plazo para presentar observaciones en el correo: <a href="mailto:angela.cujaban@boyaca.gov.co">angela.cujaban@boyaca.gov.co</a>	4 de abril de 2023	
Respuesta a las observaciones	5 de abril de 2023	
Recepción de documentos de la convocatoria.	30 de marzo de 2023	24 de abril de 2023
	<a href="https://forms.gle/mwj23HLLegmAWc2PA">https://forms.gle/mwj23HLLegmAWc2PA</a>	
Publicación del listado de proyectos admitidos, pendientes por subsanar y rechazados.	27 de abril de 2023	
	<a href="http://www.boyaca.gov.co/secretariaculturapatrimonio">www.boyaca.gov.co/secretariaculturapatrimonio</a>	
Plazo para subsanar documentos.	Hasta el 2 de mayo de 2023	
	<a href="https://forms.gle/W5PmyZpLpLhNfJPX7">https://forms.gle/W5PmyZpLpLhNfJPX7</a>	
Publicación del listado de Proyectos subsanados y admitidos.	3 de mayo de 2023	
Publicación del acto administrativo de ganadores.	15 de mayo de 2023	





Ejecución de los proyectos ganadores	15 de mayo de 2023	21 de agosto de 2023
Entrega del informe final de los proyectos ganadores.	5 días después de ejecutada la propuesta, según cronograma de esta <a href="https://forms.gle/UeQ99Q3pxDXfRaoQ6">https://forms.gle/UeQ99Q3pxDXfRaoQ6</a>	

### 3.7.5. CRÉDITOS A LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

Los ganadores deberán otorgar los créditos a la Gobernación de Boyacá y a la Secretaría de Cultura y Patrimonio.

Las evidencias se deben guardar y presentar en el informe final.

#### Menciones en Redes Sociales

Las publicaciones de promoción, realización y divulgación de la circulación en redes sociales: Facebook y Twitter debe mencionar: **#BoyacáReactivaLaCultura Proyecto ganador (Mencionar el nombre de la línea en la cual ha sido premiada la propuesta) apoyado por la Gobernación de Boyacá y la Secretaría de Cultura y Patrimonio** etiquetando el nombre de la Secretaría de Cultura y Patrimonio que aparece de la siguiente forma:

En Facebook: [www.facebook.com/SecCulturayPatrimonioBoyaca/](http://www.facebook.com/SecCulturayPatrimonioBoyaca/)

En Twitter: [twitter.com/SCulturaBoyaca](https://twitter.com/SCulturaBoyaca)

#### Menciones verbales

En todas las actividades de promoción, realización, socialización y divulgación tales como cuñas radiales, audios, menciones en tarima, entrevistas televisivas y/o virtuales entre otros, se debe mencionar: **#BoyacáReactivaLaCultura Proyecto ganador (Mencionar el nombre de la línea en la cual ha sido premiada la propuesta) apoyado por la Gobernación de Boyacá y la Secretaría de Cultura y Patrimonio**

#### Piezas de Diseño Gráfico y/o Audiovisuales

Las piezas gráficas y/o audiovisuales que contemplen para su ejecución y/o socialización deberán tener los logos de la Gobernación de Boyacá, Secretaría de Cultura y Patrimonio, Boyacá Avanza. Deberá mencionar: **#BoyacáReactivaLaCultura Proyecto ganador (Mencionar el nombre de la línea en la cual ha sido premiada la propuesta) apoyado por la Gobernación de Boyacá y la Secretaría de Cultura y Patrimonio.**

Dichos logos podrán descargarlos en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/1r9MJnEsZEqCSSHyc6kHgtwgYHMJL5kb>



## CAPÍTULO II

### COMPONENTE II - “BOYACÁ REACTIVA LA CULTURA”

La Gobernación de Boyacá y la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá convocan a **artistas y cultores** del departamento a participar en este componente, que busca promover la circulación artística a nivel departamental en todas las áreas de manera presencial. Circulación que puede ser realizada por invitación por parte de un evento cultural departamental o en desarrollo de las actividades culturales adelantadas por la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá en el marco de la estrategia Boyacá Reactiva la Cultura 2023, en este caso la Secretaría de Cultura y Patrimonio programará a las agrupaciones seleccionadas en el cronograma Primer Semestre 2023, informando al participante el lugar y fecha de presentación, para la cual los ganadores deberán asumir los gastos de desplazamiento de sus integrantes y otros que requieran.

La asignación de los montos económicos de los estímulos se regirá de acuerdo con el orden de los puntajes, de mayor a menor puntuación, obtenidos en el proceso de evaluación y de acuerdo con la cantidad de cupos existentes para cada área de participación.





# 1. Área de Artes plásticas y Visuales

## Boyacá Reactiva la Cultura

Línea de Acción	Circulación
<b>Número de Estímulos</b>	Cuarenta y ocho (48)
<b>Cuantía</b>	Millón doscientos cincuenta mil pesos m/c (\$1,250.000) cada una
<b>Total inversión línea</b>	Sesenta millones de pesos (\$60.000.000)
<b>Pago del estímulo</b>	100% una vez realizada la presentación, entrega de documentos y aprobación del informe final con sus respectivos soportes

### OBJETO

Promover la circulación de forma presencial a nivel departamental en el área de artes plásticas y visuales, en espacios convencionales y no convencionales. Con este incentivo se busca visibilizar la vasta diversidad de técnicas y expresiones que dominan los artistas y que el área permite, como, por ejemplo: circulación de obra, destreza al parque (trovadas), pintura, dibujo, caricatura, escultura, modelado, talla, textil, serigrafía, estampado, cartelismo, fotografía, happening, performance, body art, muralismo, entre otras. Las cuales deben ser desarrolladas por invitación de un evento cultural departamental, en el desarrollo de las actividades adelantadas por parte de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá, en el marco de la estrategia Boyacá Reactiva la Cultura Primer Semestre 2023.

### PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales

### NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas
- Grupos Constituidos

### DOCUMENTOS REQUERIDOS

- 1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS EN EL NUMERAL 3.2. DE ACUERDO AL TIPO DE PARTICIPANTE** (un solo archivo PDF)
- 2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA** (un solo archivo PDF)
  - Trayectoria en la técnica a presentar por el proponente con soportes. (Máximo 3 hojas)
  - Descripción del trabajo a presentar para participar.

Recuerde que debe unir toda la documentación en dos archivos PDF. Uno para documentos administrativos (los relacionados en el numeral 3.2.) y otro para la propuesta. No será posible cargar más de dos archivos.



## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PORCENTAJE
Trayectoria y calidad artística del solicitante	50%
Descripción y calidad de la obra a presentarse	50%

## INFORME FINAL

El ganador de la Convocatoria en esta LÍNEA deberá entregar un informe final en el siguiente orden que contenga:

- Cuenta de cobro o factura electrónica a nombre de Gobernación de Boyacá Nit 891800498 por el valor correspondiente.
- Rut con fecha de generación o impresión no mayor a tres (3) meses a la radicación del informe final.
- Constancia expedida por la entidad bancaria no mayor a 30 días de a radicación del informe final.
- Para Personas naturales y grupos constituidos Certificación activa salud del representante con fecha no mayor a 30 días de la radicación del informe.
- Para personas jurídicas: Certificación de Parafiscales, firmada por el REVISOR FISCAL (con sus respectivos anexos como tarjeta profesional y antecedentes vigentes) o por el REPRESENTANTE LEGAL (según aplique), en donde conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación firmada por el REVISOR FISCAL (anexar tarjeta profesional y antecedentes vigentes) o el REPRESENTANTE LEGAL (según aplique), con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses.
- Certificación a satisfacción firmada por el profesional designado por la Secretaría de Cultura y Patrimonio.
- Informe de ejecución con sus respectivas Evidencias (fotografías, piezas publicitarias, enlaces de video, etc). (Modelo de informe se enviará a los ganadores de la convocatoria).
- Evidencia créditos a la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá y a la Gobernación de Boyacá.

El informe final se deberá radicar en un solo PDF exclusivamente en el siguiente enlace: <https://forms.gle/UeQ99Q3pxDXfRaoQ6>

**Nota 1:** La Secretaría de Cultura y Patrimonio podrá solicitar en el informe final del ganador otras evidencias o documentos que considere necesarios para verificar la ejecución de la propuesta.





## 2. Área de Cinematografía Boyacá Reactiva la Cultura

Línea de Acción	Circulación
<b>Número de Estímulos</b>	Doce (12)
<b>Cuantía</b>	Un millón quinientos mil pesos \$ 1.500.000 c/u
<b>Total inversión línea</b>	Dieciocho millones de pesos (\$ 18.000.000)
<b>Pago del estímulo</b>	100% una vez realizada la presentación, entrega de documentos y aprobación del informe final con sus respectivos soportes

### OBJETO

Promover la circulación artística de forma presencial, a nivel departamental en el área de cinematografía. Circulación que puede ser realizada por invitación por parte de un evento cultural departamental o en desarrollo de las actividades adelantadas por la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá en el marco de la estrategia Boyacá Reactiva la Cultura Primer Semestre 2023.

### PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales

### NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas
- Grupos Constituidos

### DOCUMENTOS REQUERIDOS

- 1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS EN EL NUMERAL 3.2. DE ACUERDO AL TIPO DE PARTICIPANTE** (un solo archivo PDF)
- 2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA** (un solo archivo PDF)
  - Descripción Trayectoria del proponente con soportes. (Máximo 3 hojas)
  - Descripción del trabajo a presentar de autoría propia.
  - Enlaces virtuales de audio o video que den cuenta de la calidad artística del producto a artístico a ofrecer

Recuerde que debe unir toda la documentación en dos archivos PDF. Uno para documentos administrativos (los relacionados en el numeral 3.2.) y otro para la propuesta. No será posible cargar más de dos archivos.



## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PORCENTAJE
Trayectoria y calidad artística del solicitante	50%
Calidad del producto o taller a presentarse	50%

## INFORME FINAL

El ganador de la Convocatoria en esta LÍNEA deberá entregar un informe final en el siguiente orden que contenga:

- Cuenta de cobro o factura electrónica a nombre de Gobernación de Boyacá Nit 891800498 por el valor correspondiente.
- Rut con fecha de generación o impresión no mayor a tres (3) meses a la radicación del informe final.
- Constancia expedida por la entidad bancaria no mayor a 30 días de a radicación del informe final.
- Para Personas naturales y grupos constituidos Certificación activa salud del representante con fecha no mayor a 30 días de la radicación del informe.
- Para personas jurídicas: Certificación de Parafiscales, firmada por el REVISOR FISCAL (con sus respectivos anexos como tarjeta profesional y antecedentes vigentes) o por el REPRESENTANTE LEGAL (según aplique), en donde conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación firmada por el REVISOR FISCAL (anexar tarjeta profesional y antecedentes vigentes) o el REPRESENTANTE LEGAL (según aplique), con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses.
- Certificación a satisfacción firmada por el profesional designado por la Secretaría de Cultura y Patrimonio.
- Informe de ejecución con sus respectivas Evidencias (fotografías, piezas publicitarias, enlaces de video, etc). (Modelo de informe se enviará a los ganadores de la convocatoria).
- Evidencia créditos a la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá y a la Gobernación de Boyacá.

El informe final se deberá radicar en un solo PDF exclusivamente en el siguiente enlace: <https://forms.gle/UeQ99Q3pxDXfRaoQ6>

**Nota 1:** La Secretaría de Cultura y Patrimonio podrá solicitar en el informe final del ganador otras evidencias o documentos que considere necesarios para verificar la ejecución de la propuesta.





## 3. Área de Danza Boyacá Reactiva la Cultura

Línea de Acción	Circulación
<b>Número de Estímulos</b>	Quince (15)
<b>Cuántía</b>	Del 1° al 4° puesto \$ 5.000.000 c/u Del 5° al 9° puesto \$ 4.000.000 c/u Del 10° al 15° puesto \$ 3.000.000 c/u
<b>Total inversión línea</b>	Cincuenta y ocho millones de pesos (\$58.000.000)
<b>Pago del estímulo</b>	1,00% una vez realizada la presentación, entrega de documentos y aprobación del informe final con sus respectivos soportes

### OBJETO

Promover la circulación artística de forma presencial a nivel departamental en el área de danza. Circulación que puede ser realizada por invitación por parte de un evento cultural departamental o en desarrollo de las actividades culturales adelantadas por la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá en el marco de la estrategia Boyacá Reactiva la Cultura Primer Semestre 2023.

### PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas
- Grupos Constituidos

### NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales

### DOCUMENTOS REQUERIDOS

- 1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS EN EL NUMERAL 3.2. DE ACUERDO AL TIPO DE PARTICIPANTE** (un solo archivo PDF)
- 2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA** (un solo archivo PDF)
  - Descripción Trayectoria de la agrupación proponente con soportes. (Máximo 3 hojas)
  - Descripción del trabajo artístico a presentar
  - Enlaces virtuales de audio o video que den cuenta de la calidad artística del producto a artístico a ofrecer
  - Carta de Invitación. Si es por invitación a un evento cultural, deberá adjuntar la carta de la entidad organizadora garantizando las condiciones técnicas y logísticas requeridas para su presentación artística e indicando la fecha de realización. En caso de no adjuntarla, se entenderá que participará en el marco de la estrategia de circulación departamental "Boyacá Reactiva la Cultura" a programarse por parte de la Secretaría de Cultura y Patrimonio.



Recuerde que debe unir toda la documentación en dos archivos PDF. Uno para documentos administrativos (los relacionados en el numeral 3.2.) y otro para la propuesta. No será posible cargar más de dos archivos.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PORCENTAJE
Trayectoria del proponente	40%
Calidad artística del proponente	40%
Impacto en cobertura de artistas beneficiados	20%

### INFORME FINAL

El ganador de la Convocatoria en esta LÍNEA deberá entregar un informe final en el siguiente orden que contenga:

- Cuenta de cobro o factura electrónica a nombre de Gobernación de Boyacá Nit 891800498 por el valor correspondiente.
- Rut con fecha de generación o impresión no mayor a tres (3) meses a la radicación del informe final.
- Constancia expedida por la entidad bancaria no mayor a 30 días de a radicación del informe final.
- Para Personas naturales y grupos constituidos Certificación activa salud del representante con fecha no mayor a 30 días de la radicación del informe.
- Para personas jurídicas: Certificación de Parafiscales, firmada por el REVISOR FISCAL (con sus respectivos anexos como tarjeta profesional y antecedentes vigentes) o por el REPRESENTANTE LEGAL (según aplique), en donde conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación firmada por el REVISOR FISCAL (anexar tarjeta profesional y antecedentes vigentes) o el REPRESENTANTE LEGAL (según aplique), con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses.
- Certificación a satisfacción firmada por el profesional designado por la Secretaría de Cultura y Patrimonio.
- Informe de ejecución con sus respectivas Evidencias (fotografías, piezas publicitarias, enlaces de video, etc). (Modelo de informe se enviará a los ganadores de la convocatoria).
- Evidencia créditos a la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá y a la Gobernación de Boyacá.

El informe final se deberá radicar en un solo PDF exclusivamente en el siguiente enlace: <https://forms.gle/UeQ99Q3pxDXfRaoQ6>

**Nota 1:** La Secretaría de Cultura y Patrimonio podrá solicitar en el informe final del ganador otras evidencias o documentos que considere necesarios para verificar la ejecución de la propuesta.



## 4. Área de Literatura Boyacá Reactiva la Cultura

Línea de Acción	Circulación
<b>Número de Estímulos</b>	Quince (15)
<b>Cuantía</b>	Del 1° al 5° puesto                    \$ 2.000.000 c/u Del 6° al 10° puesto                    \$ 1.500.000 c/u Del 11° al 15° puesto                    \$ 1.000.000 c/u
<b>Total inversión línea</b>	Veintidós millones quinientos mil pesos (\$22.500.000)
<b>Pago del estímulo</b>	100% una vez realizada la presentación, entrega de documentos y aprobación del informe final con sus respectivos soportes

### OBJETO

Promover la circulación artística de forma presencial, a nivel departamental en el área de literatura y promoción de lectura y escritura. Circulación que puede ser realizada por invitación por parte de un evento cultural departamental o en desarrollo de las actividades culturales adelantadas por la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá en el marco de la estrategia Boyacá Reactiva la Cultura 2023.

### PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales

### NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas
- Grupos Constituidos

### DOCUMENTOS REQUERIDOS

- 1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS EN EL NUMERAL 3.2. DE ACUERDO AL TIPO DE PARTICIPANTE** (un solo archivo PDF)
- 2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA** (un solo archivo PDF)
  - Descripción Trayectoria del proponente con soportes. (Máximo 3 hojas)
  - Descripción del trabajo a presentar (recital, conversatorio, taller, etc.)
  - Enlaces virtuales de audio o video que den cuenta del trabajo a ofrecer
  - Carta de Invitación. Si es por invitación a un evento cultural, deberá adjuntar la carta de la entidad organizadora garantizando las condiciones técnicas y logísticas requeridas para su presentación e indicando la fecha de realización. En caso de no adjuntarla, se entenderá que participará en el



marco de la estrategia de circulación departamental “Boyacá Reactiva la Cultura” a programarse por parte de la Secretaría de Cultura y Patrimonio.

Recuerde que debe unir toda la documentación en dos archivos PDF. Uno para documentos administrativos (los relacionados en el numeral 3.2.) y otro para la propuesta. No será posible cargar más de dos archivos.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PORCENTAJE
Trayectoria artística del solicitante	50%
Calidad del producto o taller a presentarse	50%

### INFORME FINAL

El ganador de la Convocatoria en esta LÍNEA deberá entregar un informe final en el siguiente orden que contenga:

- Cuenta de cobro o factura electrónica a nombre de Gobernación de Boyacá Nit 891800498 por el valor correspondiente.
- Rut con fecha de generación o impresión no mayor a tres (3) meses a la radicación del informe final.
- Constancia expedida por la entidad bancaria no mayor a 30 días de a radicación del informe final.
- Para Personas naturales y grupos constituidos Certificación activa salud del representante con fecha no mayor a 30 días de la radicación del informe.
- Para personas jurídicas: Certificación de Parafiscales, firmada por el REVISOR FISCAL (con sus respectivos anexos como tarjeta profesional y antecedentes vigentes) o por el REPRESENTANTE LEGAL (según aplique), en donde conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación firmada por el REVISOR FISCAL (anexar tarjeta profesional y antecedentes vigentes) o el REPRESENTANTE LEGAL (según aplique), con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses.
- Certificación a satisfacción firmada por el profesional designado por la Secretaría de Cultura y Patrimonio.
- Informe de ejecución con sus respectivas Evidencias (fotografías, piezas publicitarias, enlaces de video, etc). (Modelo de informe se enviará a los ganadores de la convocatoria).
- Evidencia créditos a la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá y a la Gobernación de Boyacá.

El informe final se deberá radicar en un solo PDF exclusivamente en el siguiente enlace: <https://forms.gle/UeQ99Q3pxDXfRaoQ6>

**Nota 1:** La Secretaría de Cultura y Patrimonio podrá solicitar en el informe final del ganador otras evidencias o documentos que considere necesarios para verificar la ejecución de la propuesta.



## 5. Área de Circo – Boyacá Reactiva la Cultura

Línea de Acción	Circulación
<b>Número de Estímulos</b>	Ocho (8) en total, distribuidos así: cinco (5) Unipersonales tres (3) agrupaciones
<b>Cuantía</b>	Unipersonales \$ 1.000.000 c/u Agrupaciones \$ 3.000.000 c/u
<b>Total inversión línea</b>	Catorce millones de pesos (\$14.000.000)
<b>Pago del estímulo</b>	100% una vez realizada la presentación, entrega de documentos y aprobación del informe final con sus respectivos soportes

### OBJETO

Promover la circulación artística de forma presencial, a nivel departamental en el área de circo. Circulación que puede ser realizada por invitación por parte de un evento cultural departamental o en desarrollo de las actividades culturales adelantadas por la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá en el marco de la estrategia Boyacá Reactiva la Cultura 2023.

### PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas
- Grupos Constituidos
- Personas naturales

### DOCUMENTOS REQUERIDOS

- 1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS EN EL NUMERAL 3.2. DE ACUERDO AL TIPO DE PARTICIPANTE** (un solo archivo PDF)
- 2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA** (un solo archivo PDF)
  - Descripción Trayectoria del artista o de la agrupación proponente con soportes. (Máximo 3 hojas)
  - Descripción del trabajo artístico a presentar
  - Enlaces virtuales de audio o video que den cuenta de la calidad artística del producto a artístico a ofrecer
  - Carta de Invitación. Si es por invitación a un evento cultural, deberá adjuntar la carta de la entidad organizadora garantizando las condiciones técnicas y logísticas requeridas para su presentación artística e indicando la fecha de realización. En caso de no adjuntarla, se entenderá que participará en el marco de la estrategia de circulación departamental “Boyacá Reactiva la





Cultura" a programarse por parte de la Secretaría de Cultura y Patrimonio. Recuerde que debe unir toda la documentación en dos archivos PDF. Uno para documentos administrativos (los relacionados en el numeral 3.2.) y otro para la propuesta. No será posible cargar más de dos archivos.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PORCENTAJE
Trayectoria artística del solicitante	50%
Calidad del producto artístico a presentarse	50%

### INFORME FINAL

El ganador de la Convocatoria en esta LÍNEA deberá entregar un informe final en el siguiente orden que contenga:

- Cuenta de cobro o factura electrónica a nombre de Gobernación de Boyacá Nit 891800498 por el valor correspondiente.
- Rut con fecha de generación o impresión no mayor a tres (3) meses a la radicación del informe final.
- Constancia expedida por la entidad bancaria no mayor a 30 días de radicación del informe final.
- Para Personas naturales y grupos constituidos Certificación activa salud del representante con fecha no mayor a 30 días de la radicación del informe.
- Para personas jurídicas: Certificación de Parafiscales, firmada por el REVISOR FISCAL (con sus respectivos anexos como tarjeta profesional y antecedentes vigentes) o por el REPRESENTANTE LEGAL (según aplique), en donde conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación firmada por el REVISOR FISCAL (anexar tarjeta profesional y antecedentes vigentes) o el REPRESENTANTE LEGAL (según aplique), con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses.
- Certificación a satisfacción firmada por el profesional designado por la Secretaría de Cultura y Patrimonio.
- Informe de ejecución con sus respectivas Evidencias (fotografías, piezas publicitarias, enlaces de video, etc.). (Modelo de informe se enviará a los ganadores de la convocatoria).
- Evidencia créditos a la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá y a la Gobernación de Boyacá.

El informe final se deberá radicar en un solo PDF exclusivamente en el siguiente enlace: <https://forms.gle/UeQ99Q3pxDXfRaoQ6>

**Nota 1:** La Secretaría de Cultura y Patrimonio podrá solicitar en el informe final del ganador otras evidencias o documentos que considere necesarios para verificar la ejecución de la propuesta.



## 6. Área de Música Boyacá Reactiva la Cultura

### 6.1 Agrupaciones musicales hasta ocho integrantes

Líneas de Acción	Circulación
<b>Número de Estímulos</b>	Treinta (30)
<b>Cuantía</b>	Del 1° al 5° puesto \$ 5.000.000 c/u Del 6° al 10° puesto \$ 4.000.000 c/u Del 11° al 17° puesto \$ 3.000.000 c/u Del 18° al 30° puesto \$ 2.000.000 c/u
<b>Total inversión línea</b>	Noventa y dos millones de pesos (\$92.000.000)
<b>Pago del estímulo</b>	100% una vez realizada la presentación, entrega de documentos y aprobación del informe final con sus respectivos soportes

#### OBJETO

Promover la circulación artística de forma presencial, a nivel departamental en el área de música, para solistas y agrupaciones de formatos hasta de ocho músicos. Circulación que puede ser realizada por invitación por parte de un evento cultural departamental o en desarrollo de las actividades culturales adelantadas por la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá en el marco de la estrategia Boyacá Reactiva la Cultura 2023.

#### PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Personas jurídicas
- Grupos Constituidos

Nota 1: La presentación de personas naturales en esta línea aplica exclusivamente para solistas que no requieran músicos acompañantes.

Nota 2: los solistas que pretendan presentarse como tal y requieran de uno o más músicos para su presentación, deberán presentarse como grupos constituidos.

Nota 3: Recuerde que, si se presenta como persona natural e incluye a más de un músico integrante en su propuesta, esta será rechazada.

#### DOCUMENTOS REQUERIDOS

##### 1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS EN EL NUMERAL 3.2. DE





## ACUERDO AL TIPO DE PARTICIPANTE (un solo archivo PDF)

### 2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA (un solo archivo PDF)

- Descripción Trayectoria del proponente con soportes. (Máximo 3 hojas)
- Repertorio musical incluyendo autor y compositor
- Enlaces virtuales de audio o video que den cuenta de la calidad artística del solista y/o agrupación musical
- Carta de Invitación. Si es por invitación a un evento cultural, deberá adjuntar la carta de la entidad organizadora garantizando las condiciones técnicas y logísticas que requiere el solista o agrupación musical para su presentación artística e indicando la fecha de realización. En caso de no adjuntarla, se entenderá que participará en el marco de la estrategia de circulación departamental "Boyacá Reactiva la Cultura" a programarse por parte de la Secretaría de Cultura y Patrimonio.

Recuerde que debe unir toda la documentación en dos archivos PDF. Uno para documentos administrativos (los relacionados en el numeral 3.2.) y otro para la propuesta. No será posible cargar más de dos archivos.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PORCENTAJE
Trayectoria del proponente	40%
Calidad artística del proponente	40%
Impacto en cobertura de artistas beneficiados	20%

### INFORME FINAL

El ganador de la Convocatoria en esta LÍNEA deberá entregar un informe final en el siguiente orden que contenga:

- Cuenta de cobro o factura electrónica a nombre de Gobernación de Boyacá Nit 891800498 por el valor correspondiente.
- Rut con fecha de generación o impresión no mayor a tres (3) meses a la radicación del informe final.
- Constancia expedida por la entidad bancaria no mayor a 30 días de radicación del informe final.
- Para Personas naturales y grupos constituidos Certificación activa salud del representante con fecha no mayor a 30 días de la radicación del informe.
- Para personas jurídicas: Certificación de Parafiscales, firmada por el REVISOR FISCAL (con sus respectivos anexos como tarjeta profesional y antecedentes vigentes) o por el REPRESENTANTE LEGAL (según aplique), en donde conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de



Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación firmada por el REVISOR FISCAL (anexar tarjeta profesional y antecedentes vigentes) o el REPRESENTANTE LEGAL (según aplique), con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses.

- Certificación a satisfacción firmada por el profesional designado por la Secretaría de Cultura y Patrimonio.
- Informe de ejecución con sus respectivas Evidencias (fotografías, piezas publicitarias, enlaces de video, etc). (Modelo de informe se enviará a los ganadores de la convocatoria).
- Evidencia créditos a la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá y a la Gobernación de Boyacá.

El informe final se deberá radicar en un solo PDF exclusivamente en el siguiente enlace: <https://forms.gle/UeQ99Q3pxDXfRaoQ6>

**Nota 1:** La Secretaría de Cultura y Patrimonio podrá solicitar en el informe final del ganador otras evidencias o documentos que considere necesarios para verificar la ejecución de la propuesta.



## 6.2. Agrupaciones musicales de gran formato (Big Band, Sinfónicas, orquestas tropicales)

Líneas de Acción	Circulación
<b>Número de Estímulos</b>	Nueve (9)
<b>Cuantía</b>	Del 1° al 3° puesto \$ 7.000.000 c/u Del 4° al 6° puesto \$ 5.000.000 c/u Del 7° al 9° puesto \$ 4.000.000 c/u
<b>Total inversión línea</b>	Cuarenta y ocho millones de pesos (\$ 48.000.000)
<b>Pago del estímulo</b>	100% una vez realizada la presentación, entrega de documentos y aprobación del informe final con sus respectivos soportes

### OBJETO

Promover la circulación artística de forma presencial, a nivel departamental en el área de música, para agrupaciones musicales de gran formato de nueve músicos en adelante (Big Band, Bandas sinfónicas, orquesta tropical entre otros). Circulación que puede ser realizada por invitación por parte de un evento cultural departamental o en desarrollo de las actividades culturales adelantadas por la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá en el marco de la estrategia Boyacá Reactiva la Cultura 2023.

### PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas
- Grupos Constituidos

### NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales

### DOCUMENTOS REQUERIDOS

- 1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS EN EL NUMERAL 3.2. DE ACUERDO AL TIPO DE PARTICIPANTE** (un solo archivo PDF)
- 2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA** (un solo archivo PDF)
  - Descripción Trayectoria del proponente con soportes. (Máximo 3 hojas)
  - Repertorio musical incluyendo autor y compositor
  - Enlaces virtuales de audio o video que den cuenta de la calidad artística del solista y/o agrupación musical
  - Carta de Invitación. Si es por invitación a un evento cultural, deberá adjuntar la carta de la entidad organizadora garantizando las condiciones técnicas y logísticas que requiere el solista o agrupación musical para su presentación artística e indicando la fecha de realización. En caso de no adjuntarla, se entenderá que participará en el marco de la estrategia de circulación departamental "Boyacá Reactiva la Cultura" a programarse por parte de la Secretaría de Cultura y Patrimonio.



Recuerde que debe unir toda la documentación en dos archivos PDF. Uno para documentos administrativos (los relacionados en el numeral 3.2.) y otro para la propuesta. No será posible cargar más de dos archivos.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PORCENTAJE
Trayectoria del proponente	40%
Calidad artística del proponente	40%
Impacto en cobertura de artistas beneficiados	20%

### INFORME FINAL

El ganador de la Convocatoria en esta LÍNEA deberá entregar un informe final en el siguiente orden que contenga:

- Cuenta de cobro o factura electrónica a nombre de Gobernación de Boyacá Nit 891800498 por el valor correspondiente.
- Rut con fecha de generación o impresión no mayor a tres (3) meses a la radicación del informe final.
- Constancia expedida por la entidad bancaria no mayor a 30 días de a radicación del informe final.
- Para Personas naturales y grupos constituidos Certificación activa salud del representante con fecha no mayor a 30 días de la radicación del informe.
- Para personas jurídicas: Certificación de Parafiscales, firmada por el REVISOR FISCAL (con sus respectivos anexos como tarjeta profesional y antecedentes vigentes) o por el REPRESENTANTE LEGAL (según aplique), en donde conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación firmada por el REVISOR FISCAL (anexar tarjeta profesional y antecedentes vigentes) o el REPRESENTANTE LEGAL (según aplique), con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses.
- Certificación a satisfacción firmada por el profesional designado por la Secretaría de Cultura y Patrimonio.
- Informe de ejecución con sus respectivas Evidencias (fotografías, piezas publicitarias, enlaces de video, etc). (Modelo de informe se enviará a los ganadores de la convocatoria).
- Evidencia créditos a la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá y a la Gobernación de Boyacá.

El informe final se deberá radicar en un solo PDF exclusivamente en el siguiente enlace: <https://forms.gle/UeQ99Q3pxDXfRaoQ6>

**Nota 1:** La Secretaría de Cultura y Patrimonio podrá solicitar en el informe final del ganador otras evidencias o documentos que considere necesarios para verificar la ejecución de la propuesta.



## 7. Patrimonio y memoria

Líneas de Acción	Circulación
<b>Número de Estímulos</b>	Siete (7)
<b>Cuantía</b>	Del 1° al 7° puesto \$ 2.000.000 c/u
<b>Total inversión línea</b>	Catorce millones de pesos (\$ 14.000.000)
<b>Pago del estímulo</b>	100% una vez realizada la presentación, entrega de documentos y aprobación del informe final con sus respectivos soportes

### OBJETO

Promover la circulación artística de forma presencial, a nivel departamental en el área de patrimonio cultural, para personas que hayan realizado investigaciones en el campo del patrimonio y memoria. Circulación que puede ser realizada por invitación por parte de un evento cultural departamental o en desarrollo de las actividades culturales adelantadas por la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá en el marco de la estrategia Boyacá Reactiva la Cultura 2023.

### PUEDEN PARTICIPAR

- Personas Naturales
- Personas jurídicas
- Grupos Constituidos

### DOCUMENTOS REQUERIDOS

- 1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS EN EL NUMERAL 3.2. DE ACUERDO AL TIPO DE PARTICIPANTE** (un solo archivo PDF)
- 2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA** (un solo archivo PDF)
  - Descripción del trabajo a presentar (evento académico, socialización experiencias significativas, conversatorio, taller, etc.)
  - Enlaces virtuales de audio o video que den cuenta del trabajo a ofrecer
  - Carta de Invitación. Si es por invitación a un evento cultural, deberá adjuntar la carta de la entidad organizadora garantizando las condiciones técnicas y logísticas requeridas para su presentación artística e indicando la fecha de realización. En caso de no adjuntarla, se entenderá que el proponente participará en el marco de la estrategia de circulación departamental "Boyacá Reactiva la Cultura" a programarse por parte de la Secretaría de Cultura y Patrimonio.



Recuerde que debe unir toda la documentación en dos archivos PDF. Uno para documentos administrativos (los relacionados en el numeral 3.2.) y otro para la propuesta. No será posible cargar más de dos archivos.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PORCENTAJE
Trayectoria del solicitante	50%
Calidad de la propuesta presentada y su aporte al patrimonio del departamento	50%

## INFORME FINAL

El ganador de la Convocatoria en esta LÍNEA deberá entregar un informe final en el siguiente orden que contenga:

- Cuenta de cobro o factura electrónica a nombre de Gobernación de Boyacá Nit 891800498 por el valor correspondiente.
- Rut con fecha de generación o impresión no mayor a tres (3) meses a la radicación del informe final.
- Constancia expedida por la entidad bancaria no mayor a 30 días de radicación del informe final.
- Para Personas naturales y grupos constituidos Certificación activa salud del representante con fecha no mayor a 30 días de la radicación del informe.
- Para personas jurídicas: Certificación de Parafiscales, firmada por el REVISOR FISCAL (con sus respectivos anexos como tarjeta profesional y antecedentes vigentes) o por el REPRESENTANTE LEGAL (según aplique), en donde conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación firmada por el REVISOR FISCAL (anexar tarjeta profesional y antecedentes vigentes) o el REPRESENTANTE LEGAL (según aplique), con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses.
- Certificación a satisfacción firmada por el profesional designado por la Secretaría de Cultura y Patrimonio.
- Informe de ejecución con sus respectivas Evidencias (fotografías, piezas publicitarias, enlaces de video, etc). (Modelo de informe se enviará a los ganadores de la convocatoria).
- Evidencia créditos a la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá y a la Gobernación de Boyacá.

El informe final se deberá radicar en un solo PDF exclusivamente en el siguiente enlace: <https://forms.gle/UeQ99Q3pxDXfRaoQ6>

**Nota 1:** La Secretaría de Cultura y Patrimonio podrá solicitar en el informe final del ganador otras evidencias o documentos que considere necesarios para verificar la ejecución de la propuesta.



## 8. Teatro

Líneas de Acción	Circulación
<b>Número de Estímulos</b>	Catorce (14)
<b>Cuantía</b>	Del 1° al 2° puesto \$ 7.000.000 c/u Del 3° al 5° puesto \$ 5.000.000 c/u Del 6° al 9° puesto \$ 4.000.000 c/u Del 10° al 14 puesto \$ 3.000.000 c/u
<b>Total inversión línea</b>	Sesenta millones de pesos (\$ 60.000.000)
<b>Pago del estímulo</b>	100% una vez realizada la presentación, entrega de documentos y aprobación del informe final con sus respectivos soportes

### OBJETO

Promover la circulación artística de forma presencial, a nivel departamental en el área de teatro. Circulación que puede ser realizada por invitación por parte de un evento cultural departamental o en desarrollo de las actividades culturales adelantadas por la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá en el marco de la estrategia Boyacá Reactiva la Cultura 2023.

### PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas
- Grupos Constituidos

### NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales

### DOCUMENTOS REQUERIDOS

- 1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS EN EL NUMERAL 3.2. DE ACUERDO AL TIPO DE PARTICIPANTE** (un solo archivo PDF)
- 2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA** (un solo archivo PDF)
  - Descripción Trayectoria de la agrupación proponente con soportes. (Máximo 3 hojas)
  - Descripción del trabajo artístico a presentar
  - Enlaces virtuales de audio o video que den cuenta de la calidad artística del producto a artístico a ofrecer
  - Carta de Invitación. Si es por invitación a un evento cultural, deberá adjuntar la carta de la entidad organizadora garantizando las condiciones técnicas y logísticas requeridas para su presentación artística e indicando la fecha de realización. En caso de no adjuntarla, se entenderá que participará en el marco de la estrategia de circulación departamental "Boyacá Reactiva la Cultura" a programarse por parte de la Secretaría de Cultura y Patrimonio



Recuerde que debe unir toda la documentación en dos archivos PDF. Uno para documentos administrativos (los relacionados en el numeral 3.2.) y otro para la propuesta. No será posible cargar más de dos archivos.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PORCENTAJE
Trayectoria del proponente	50%
Calidad artística del proponente	50%
Impacto en cobertura de artistas beneficiados	20%

### INFORME FINAL

El ganador de la Convocatoria en esta LÍNEA deberá entregar un informe final en el siguiente orden que contenga:

- Cuenta de cobro o factura electrónica a nombre de Gobernación de Boyacá Nit 891800498 por el valor correspondiente.
- Rut con fecha de generación o impresión no mayor a tres (3) meses a la radicación del informe final.
- Constancia expedida por la entidad bancaria no mayor a 30 días de radicación del informe final.
- Para Personas naturales y grupos constituidos Certificación activa salud del representante con fecha no mayor a 30 días de la radicación del informe.
- Para personas jurídicas: Certificación de Parafiscales, firmada por el REVISOR FISCAL (con sus respectivos anexos como tarjeta profesional y antecedentes vigentes) o por el REPRESENTANTE LEGAL (según aplique), en donde conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación firmada por el REVISOR FISCAL (anexar tarjeta profesional y antecedentes vigentes) o el REPRESENTANTE LEGAL (según aplique), con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses.
- Certificación a satisfacción firmada por el profesional designado por la Secretaría de Cultura y Patrimonio.
- Informe de ejecución con sus respectivas Evidencias (fotografías, piezas publicitarias, enlaces de video, etc). (Modelo de informe se enviará a los ganadores de la convocatoria).
- Evidencia créditos a la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá y a la Gobernación de Boyacá.

El informe final se deberá radicar en un solo PDF exclusivamente en el siguiente enlace: <https://forms.gle/UeQ99Q3pxDXfRaoQ6>

**Nota 1:** La Secretaría de Cultura y Patrimonio podrá solicitar en el informe final del ganador otras evidencias o documentos que considere necesarios para verificar la ejecución de la propuesta.



## 9. Narración Oral

Líneas de Acción	Circulación
<b>Número de Estímulos</b>	Cinco (5)
<b>Cuántía</b>	Del 1° al 5° puesto \$ 1.500.000 c/u
<b>Total inversión línea</b>	Siete millones quinientos mil pesos (\$ 7.500.000)
<b>Pago del estímulo</b>	100% una vez realizada la presentación, entrega de documentos y aprobación del informe final con sus respectivos soportes

### OBJETO

Promover la circulación artística de forma presencial, a nivel departamental en el área de la narración oral. Circulación que puede ser realizada por invitación por parte de un evento cultural departamental o en desarrollo de las actividades culturales adelantadas por la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá en el marco de la estrategia Boyacá Reactiva la Cultura 2023.

### PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas
- Grupos Constituidos
- Personas naturales

**Nota 1:** La presentación de personas naturales en esta línea aplica exclusivamente para espectáculos unipersonales.

**Nota 2:** los espectáculos unipersonales que pretendan presentarse como tal y requieran de uno o más artistas para su presentación, deberán presentarse como grupos constituidos.

**Nota 3:** Recuerde que, si se presenta como persona natural e incluye a más de un integrante en su propuesta, esta será rechazada.

### DOCUMENTOS REQUERIDOS

- 1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS EN EL NUMERAL 3.2. DE ACUERDO AL TIPO DE PARTICIPANTE** (un solo archivo PDF)
- 2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA** (un solo archivo PDF)
  - Descripción Trayectoria de la agrupación proponente con soportes. (Máximo 3 hojas)
  - Descripción del trabajo artístico a presentar
  - Enlaces virtuales de audio o video que den cuenta de la calidad artística del producto a artístico a ofrecer
  - Carta de Invitación. Si es por invitación a un evento cultural, deberá adjuntar la carta de la entidad organizadora garantizando las condiciones técnicas y logísticas requeridas para su presentación artística e indicando la fecha de realización. En caso de no adjuntarla, se entenderá que participará en el





marco de la estrategia de circulación departamental "Boyacá Reactiva la Cultura" a programarse por parte de la Secretaría de Cultura y Patrimonio.

Recuerde que debe unir toda la documentación en dos archivos PDF. Uno para documentos administrativos (los relacionados en el numeral 3.2.) y otro para la propuesta. No será posible cargar más de dos archivos

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PORCENTAJE
Trayectoria artística del solicitante	50%
Calidad de la propuesta	50%

### INFORME FINAL

El ganador de la Convocatoria en esta LÍNEA deberá entregar un informe final en el siguiente orden que contenga:

- Cuenta de cobro o factura electrónica a nombre de Gobernación de Boyacá Nit 891800498 por el valor correspondiente.
- Rut con fecha de generación o impresión no mayor a tres (3) meses a la radicación del informe final.
- Constancia expedida por la entidad bancaria no mayor a 30 días de radicación del informe final.
- Para Personas naturales y grupos constituidos Certificación activa salud del representante con fecha no mayor a 30 días de la radicación del informe.
- Para personas jurídicas: Certificación de Parafiscales, firmada por el REVISOR FISCAL (con sus respectivos anexos como tarjeta profesional y antecedentes vigentes) o por el REPRESENTANTE LEGAL (según aplique), en donde conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación firmada por el REVISOR FISCAL (anexar tarjeta profesional y antecedentes vigentes) o el REPRESENTANTE LEGAL (según aplique), con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses.
- Certificación a satisfacción firmada por el profesional designado por la Secretaría de Cultura y Patrimonio.
- Informe de ejecución con sus respectivas Evidencias (fotografías, piezas publicitarias, enlaces de video, etc.). (Modelo de informe se enviará a los ganadores de la convocatoria).
- Evidencia créditos a la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá y a la Gobernación de Boyacá.

El informe final se deberá radicar en un solo PDF exclusivamente en el siguiente enlace: <https://forms.gle/UeQ99Q3pxDXfRaoQ6>

**Nota 1:** La Secretaría de Cultura y Patrimonio podrá solicitar en el informe final del ganador otras evidencias o documentos que considere necesarios para verificar la ejecución de la propuesta.



## 10. Artistas con enfoque diferencial – poblacional Boyacá Reactiva la Cultura

Línea de acción	circulación
<b>Número de Estímulos</b>	Doce (12) Repartidos así: Seis (6) estímulos para solistas y espectáculos unipersonales Seis (6) para agrupaciones artísticas
<b>Cuantía</b>	Solistas, unipersonales \$ 1.000.000 c/u Grupos artísticos \$ 2.000.000 c/u
<b>Total inversión línea</b>	Dieciocho millones de pesos (\$ 18.000.000)
<b>Pago del estímulo</b>	100% una vez realizada la presentación, entrega de documentos y aprobación del informe final con sus respectivos soportes

### OBJETO

Promover la circulación artística presencial, en cualquiera de las áreas artísticas y culturales, establecidas por el presente manual en el ítem 2.1. a nivel departamental, realizado por artistas con enfoque diferencial – poblacional (Personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, étnias, LGBTI+, adultos mayores). Circulación que puede ser realizada por invitación por parte de un evento cultural departamental o en desarrollo de las actividades culturales adelantadas por la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá en el marco de la estrategia Boyacá Reactiva la Cultura 2023.

### PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas
- Grupos Constituidos
- Personas naturales

**Nota 1:** La presentación de personas naturales en esta línea aplica exclusivamente para espectáculos unipersonales.

**Nota 2:** los espectáculos unipersonales que pretendan presentarse como tal y requieran de uno o más artistas para su presentación, deberán presentarse como grupos constituidos.

**Nota 3:** Recuerde que, si se presenta como persona natural e incluye a más de un integrante en su propuesta, esta será rechazada.



## DOCUMENTOS REQUERIDOS

- 1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS EN EL NUMERAL 3.2. DE ACUERDO AL TIPO DE PARTICIPANTE** (un solo archivo PDF)
- 2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA** (un solo archivo PDF)
  - Descripción Trayectoria del artista o de la agrupación proponente con soportes. (Máximo 3 hojas)
  - Descripción del trabajo artístico a presentar
  - Enlaces virtuales de audio o video que den cuenta de la calidad artística del producto a artístico a ofrecer
  - Carta de Invitación. Si es por invitación a un evento cultural, deberá adjuntar la carta de la entidad organizadora garantizando las condiciones técnicas y logísticas requeridas para su presentación artística e indicando la fecha de realización. En caso de no adjuntarla, se entenderá que participará en el marco de la estrategia de circulación departamental “Boyacá Reactiva la Cultura” a programarse por parte de la Secretaría de Cultura y Patrimonio.

Recuerde que debe unir toda la documentación en dos archivos PDF. Uno para documentos administrativos (los relacionados en el numeral 3.2.) y otro para la propuesta. No será posible cargar más de dos archivos

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PORCENTAJE
Trayectoria del proponente	40%
Calidad artística del proponente	40%
Impacto en cobertura de artistas beneficiados	20%

## INFORME FINAL

El ganador de la Convocatoria en esta LÍNEA deberá entregar un informe final en el siguiente orden que contenga:

- Cuenta de cobro o factura electrónica a nombre de Gobernación de Boyacá Nit 891800498 por el valor correspondiente.
- Rut con fecha de generación o impresión no mayor a tres (3) meses a la radicación del informe final.
- Constancia expedida por la entidad bancaria no mayor a 30 días de radicación del informe final.
- Para Personas naturales y grupos constituidos Certificación activa salud del representante con fecha no mayor a 30 días de la radicación del informe.
- Para personas jurídicas: Certificación de Parafiscales, firmada por el REVISOR





FISCAL (con sus respectivos anexos como tarjeta profesional y antecedentes vigentes) o por el REPRESENTANTE LEGAL (según aplique), en donde conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación firmada por el REVISOR FISCAL (anexar tarjeta profesional y antecedentes vigentes) o el REPRESENTANTE LEGAL (según aplique), con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses.

- Certificación a satisfacción firmada por el profesional designado por la Secretaría de Cultura y Patrimonio.
- Informe de ejecución con sus respectivas Evidencias (fotografías, piezas publicitarias, enlaces de video, etc). (Modelo de informe se enviará a los ganadores de la convocatoria).
- Evidencia créditos a la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá y a la Gobernación de Boyacá.

El informe final se deberá radicar en un solo PDF exclusivamente en el siguiente enlace: <https://forms.gle/UeQ99Q3pxDXfRaoQ6>

**Nota 1:** La Secretaría de Cultura y Patrimonio podrá solicitar en el informe final del ganador otras evidencias o documentos que considere necesarios para verificar la ejecución de la propuesta.



## 11. Artistas emergentes –Boyacá Reactiva la Cultura

Línea de acción	circulación
<b>Número de Estímulos</b>	Veintitrés (23) estímulos a distribuirse así:  Diez (10) estímulos para solistas y espectáculos unipersonales Trece (13) estímulos para agrupaciones artísticas
<b>Cuantía</b>	Solistas y espectáculos unipersonales \$ 600.000 c/u  Grupos artísticos:  Del 1º al 5º puesto \$ 3.000.000 c/u Del 6º al 13º puesto \$ 2.000.000 c/u
<b>Total inversión línea</b>	Treinta y siete millones de pesos (\$ 37.000.000)
<b>Pago del estímulo</b>	100% una vez realizada la presentación, entrega de documentos y aprobación del informe final con sus respectivos soportes

### OBJETO

Promover la circulación artística presencial, en cualquiera de las áreas artísticas y culturales, establecidas por el presente manual en el ítem 2.1. a nivel departamental, realizada por artistas integrantes de escuelas de formación artísticas o de artistas sin trayectoria, pudiendo o no, ser menores de edad. Circulación que puede ser realizada por invitación por parte de un evento cultural departamental o en desarrollo de las actividades culturales adelantadas por la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá en el marco de la estrategia Boyacá Reactiva la Cultura 2023.

### PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas
- Grupos Constituidos
- Personas naturales

Nota 1: La presentación de personas naturales en esta línea aplica exclusivamente para espectáculos unipersonales.

Nota 2: los espectáculos unipersonales que pretendan presentarse como tal y requieran de uno o más artistas para su presentación, deberán presentarse como grupos constituidos.



Nota 3: Recuerde que, si se presenta como persona natural e incluye a más de un integrante en su propuesta, esta será rechazada.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS

- 1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS EN EL NUMERAL 3.2. DE ACUERDO AL TIPO DE PARTICIPANTE** (un solo archivo PDF)
- 2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA** (un solo archivo PDF)
  - Descripción del artista o de la agrupación proponente (Opcional adjuntar soportes. Máximo 3 hojas)
  - Descripción del trabajo artístico a presentar
  - Enlaces virtuales de audio o video que den cuenta del producto artístico a ofrecer
  - Carta de Invitación. Si es por invitación a un evento cultural, deberá adjuntar la carta de la entidad organizadora garantizando las condiciones técnicas y logísticas requeridas para su presentación artística e indicando la fecha de realización. En caso de no adjuntarla, se entenderá que participará en el marco de la estrategia de circulación departamental "Boyacá Reactiva la Cultura" a programarse por parte de la Secretaría de Cultura y Patrimonio.

Recuerde que debe unir toda la documentación en dos archivos PDF. Uno para documentos administrativos (los relacionados en el numeral 3.2.) y otro para la propuesta. No será posible cargar más de dos archivos

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PORCENTAJE
Calidad artística de la propuesta	50%
Pertinencia del producto artístico para generar motivación en los públicos boyacenses	50%

## INFORME FINAL

El ganador de la Convocatoria en esta LÍNEA deberá entregar un informe final en el siguiente orden que contenga:

- Cuenta de cobro o factura electrónica a nombre de Gobernación de Boyacá Nit 891800498 por el valor correspondiente.
- Rut con fecha de generación o impresión no mayor a tres (3) meses a la radicación del informe final.
- Constancia expedida por la entidad bancaria no mayor a 30 días de a radicación del informe final.
- Para Personas naturales y grupos constituidos Certificación activa salud del representante con fecha no mayor a 30 días de la radicación del informe.
- Para personas jurídicas: Certificación de Parafiscales, firmada por el REVISOR





FISCAL (con sus respectivos anexos como tarjeta profesional y antecedentes vigentes) o por el REPRESENTANTE LEGAL (según aplique), en donde conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación firmada por el REVISOR FISCAL (anexar tarjeta profesional y antecedentes vigentes) o el REPRESENTANTE LEGAL (según aplique), con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses.

- Certificación a satisfacción firmada por el profesional designado por la Secretaría de Cultura y Patrimonio.
- Informe de ejecución con sus respectivas Evidencias (fotografías, piezas publicitarias, enlaces de video, etc). (Modelo de informe se enviará a los ganadores de la convocatoria).
- Evidencia créditos a la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá y a la Gobernación de Boyacá.

El informe final se deberá radicar en un solo PDF exclusivamente en el siguiente enlace: <https://forms.gle/UeQ99Q3pxDXfRaoQ6>

**Nota 1:** La Secretaría de Cultura y Patrimonio podrá solicitar en el informe final del ganador otras evidencias o documentos que considere necesarios para verificar la ejecución de la propuesta.



## 12. Gestión Cultural, Salas Concertadas - Boyacá Reactiva la Cultura

Línea de acción	circulación
<b>Número de Estímulos</b>	Siete (7)
<b>Cuantía</b>	Diez millones de pesos (\$10.000.000) c/u
<b>Total inversión línea</b>	Setenta millones de pesos (\$ 70.000.000)
<b>Pago del estímulo</b>	50% una vez se conozca el resultado de la Convocatoria, condicionado a la disponibilidad de los recursos y 50% previa presentación y aprobación del informe final y soportes de la realización de la propuesta

### OBJETO

Fomentar el desarrollo de proyectos artísticos, culturales y de gestión de las salas de artes escénicas de Boyacá, garantizando a los ciudadanos el acceso a una oferta artística amplia y diversa, con impacto local.

### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, de derecho privado, con domicilio en Boyacá, con mínimo tres (3) años de constitución legal, que dentro de su objeto social principal incluyan actividades de carácter artístico y cultural y que cuenten con una sala bien sea como propietarios, en comodato, arrendamiento o concesión, dispuesta permanentemente para las prácticas artísticas de las artes escénicas que, a través de estrategias de comunicación, formación de públicos, investigación y formación disciplinar, entre otros, contribuya al desarrollo de las artes escénicas y sus audiencias.

La sala debe acreditar mínimo dos (dos) años de funcionamiento como espacio de circulación de las artes escénicas abierto al público y contar con un proyecto artístico o agenda de eventos que respalda su quehacer como sala.

### PRODUCTO ESPERADO

Agenda ejecutada

### PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas

### NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Grupos Constituidos



## DOCUMENTOS REQUERIDOS

- 1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS EN EL NUMERAL 3.2. DE ACUERDO AL TIPO DE PARTICIPANTE** (un solo archivo PDF)
- 2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA** (un solo archivo PDF)

1. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD PROPONENTE tiempo de constitución legal de la organización. Descripción de proyectos realizados a modo general y específicamente con espacios físicos de difusión artística y cultural.

2. DESCRIPCIÓN DE LA SALA: Nombre de la sala, dirección y municipio de ubicación; si es sede propia, arrendada o en comodato; aforo (número de butacas)

3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: Descripción de actividades de artes escénicas realizadas durante el último año en que la sala estuvo activa; registros y soportes documentales que den cuenta de la trayectoria en el último año de actividades de la sala como espacio para el desarrollo de las prácticas artísticas. (máximo 10 fotografías) *(Todos los soportes deben archivar en un solo PDF. Para incluir videos o archivos de audio se debe adjuntar un hipervínculo o enlace a cualquier plataforma de Internet en donde se encuentren los archivos audiovisuales, verificando que no tengan restricción de permisos para visualizar el contenido, o suministrando las contraseñas necesarias).*

4. OBJETIVO GENERAL (Plantee el propósito central del proyecto, indicando el estado ideal que se desea lograr mediante su ejecución)

5. PROYECTO ARTÍSTICO: relacione la vocación de la sala, descripción de la propuesta y los aportes a la solución de la necesidad o necesidades identificadas.

6. ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARÁN DE MANERA PERMANENTE (creación, circulación, investigación, formación, apropiación, entre otros) Enliste cada una de las actividades contempladas en el proyecto.

7. RIDER TÉCNICO: Descripción de la sala que incluya: aforo, medidas del escenario, condiciones de tramoya, equipos de iluminación, sonido y equipos audiovisuales, entre otros.

8. PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS PARA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO

7. SOPORTE FOTOGRÁFICO y AUDIOVISUAL: Fotografías con buena resolución, de cada uno de los siguientes espacios: Escenario, Camerinos, tras escena, Silletería, espacio de recepción de público, Áreas de servicio (baños, cafetería, otros), Espacios de ensayo y/o espacios para procesos de formación, Fachada. (máximo 10 fotografías) Registro audiovisual; video que describa los diferentes espacios de



la sala comenzando desde su acceso. (este material fotográfico y audiovisual debe ser presentado a través de hipervínculo o link)

8. PERFILES: Relacione todos los perfiles que conforman el equipo de trabajo del proyecto, agregue una breve descripción del perfil profesional, así como las actividades que desarrollarán en el proyecto. No incluya perfiles como: contador, revisor fiscal, secretario(a) entre otros.

9. BENEFICIARIOS: Describa las características de la población beneficiaria a partir de la ejecución de su proyecto y el impacto (puede relacionar Público / Espectadores, artistas, técnicos, gestores, otros sectores profesionales de las ciencias económicas y administrativas, ciencias sociales y humanas entre otros)

10. PRESUPUESTO: Formato anexo

11. CRONOGRAMA: formato anexo

12. CONTRATO de arrendamiento, comodato o escritura pública y/o certificado de tradición y libertad (según el caso) del espacio de la sala a concertarse con la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá.

Nota: El documento presentado debe registrar el nombre completo de la organización presentada indicando su número de NIT.

Recuerde que debe unir toda la documentación en dos archivos PDF. Uno para documentos administrativos (los relacionados en el numeral 3.2.) y otro para la propuesta. No será posible cargar más de dos archivos

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PORCENTAJE
Trayectoria de la entidad proponente	10%
Trayectoria de la sala (entendida como el tiempo de constitución de la sala como espacio para el desarrollo de las prácticas artísticas con énfasis en las artes escénicas)	10%
Infraestructura: Condiciones y requerimientos técnicos adecuados para el desarrollo de las prácticas artísticas con énfasis en las artes escénicas	10%
Coherencia y viabilidad del proyecto: Pertinencia y coherencia entre el objetivo general, los objetivos específicos, actividades y tiempos de ejecución planteados.	20%
Viabilidad Presupuestal: Pertinencia y coherencia entre las actividades planteadas y su distribución presupuestal	25%
Impacto del proyecto: Aporte a la solución de la necesidad o necesidades identificadas y planteadas en el proyecto para su municipio y/o región.	25%





## DOCUMENTOS PARA PRIMER DESEMBOLSO 50%

El ganador de la Convocatoria en esta LÍNEA deberá entregar la siguiente documentación en UN SOLO PDF que contenga:

- Factura electrónica a nombre de Gobernación de Boyacá Nit 891800498 por el primer 50% del valor asignado.
- Rut con fecha de generación o impresión no mayor a tres (3) meses a la radicación del primer desembolso.
- Constancia expedida por la entidad bancaria no mayor a 30 días de a radicación del primer desembolso.
- Certificación de Parafiscales, firmada por el REVISOR FISCAL (con sus respectivos anexos como tarjeta profesional y antecedentes vigentes) o por el REPRESENTANTE LEGAL (según aplique), en donde conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación firmada por el REVISOR FISCAL (anexar tarjeta profesional y antecedentes vigentes) o el REPRESENTANTE LEGAL (según aplique), con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses.
- Producto audiovisual creativo, entre 1 y 3 minutos de duración, que una vez aprobado podrá ser puesto en circulación por parte de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá, en redes sociales y demás medios que esta considero apropiado. El video debe contener la descripción del proyecto y su impacto social, otorgando los créditos a la Gobernación de Boyacá y la Secretaría de Cultura y Patrimonio de acuerdo a los logos institucionales que se encuentran en el link <https://drive.google.com/drive/folders/1r9MJJnEsZEgCSSHyc6kHgtwgYHMJL5kb> Relacionar el enlace del producto audiovisual de la plataforma Youtube en modo oculto o privado; dicho video será utilizado exclusivamente con fines de divulgación institucional y la entidad beneficiada con su envío autoriza su publicación

Estos documentos se deben enviar 5 días hábiles posteriores a la publicación de ganadores al siguiente correo electrónico:  
[emprendimientocultural@boyaca.gov.co](mailto:emprendimientocultural@boyaca.gov.co)

## INFORME FINAL

El ganador de la Convocatoria en esta LÍNEA deberá entregar un informe final en el siguiente orden que contenga:

- Factura electrónica a nombre de Gobernación de Boyacá Nit 891800498 por el segundo 50% del valor asignado
- Rut con fecha de generación o impresión no mayor a tres (3) meses a la



- radicación del informe final.
- Constancia expedida por la entidad bancaria no mayor a 30 días de a radicación del informe final.
  - Para Personas naturales y grupos constituidos Certificación activa salud del representante con fecha no mayor a 30 días de la radicación del informe.
  - Para personas jurídicas: Certificación de Parafiscales, firmada por el REVISOR FISCAL (con sus respectivos anexos como tarjeta profesional y antecedentes vigentes) o por el REPRESENTANTE LEGAL (según aplique), en donde conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación firmada por el REVISOR FISCAL (anexar tarjeta profesional y antecedentes vigentes) o el REPRESENTANTE LEGAL (según aplique), con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses.
  - Certificación a satisfacción firmada por el profesional designado por la Secretaría de Cultura y Patrimonio.
  - Informe de ejecución con sus respectivas Evidencias de cada una de las actividades que comprendieron la Ejecución del proyecto (fotografías, piezas de promoción, enlaces de videos, etc). Modelo de informe se enviará a los ganadores de la convocatoria.
  - Documento resumen de las actividades desarrolladas propuesta ejecutada, que tenga por lo menos: Descripción general del proyecto; Plan de socialización; Cronograma detallado
  - Lista de actividades desarrolladas, indicando agrupación, artistas y numero de público alcanzado por cada una de ellas.
  - Evidencia créditos a la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá y a la Gobernación de Boyacá.

El informe final se deberá radicar en un solo PDF exclusivamente en el siguiente enlace: <https://forms.gle/UeQ99Q3pxDXfRaoQ6>

*Nota: La Secretaría de Cultura y Patrimonio podrá solicitar en el informe final del ganador otras evidencias o documentos que considere necesarios para verificar la ejecución de la propuesta.*